RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63, Edificio Benavides Maceas, Oficina 204.
j03fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

AVISA

A todas las personas que se inscribieron en el concurso publicado en la página de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021, convocatoria 2238 PARA EL CARGO DE GESTOR II COD. 302 GRADO 2, ofertado mediante OPEC No. 168676, convocado mediante acuerdo No. 2212 de 2021 se profirió AUTO QUE RESUELVE NULIDAD dentro de la acción de tutela presentada por HAIDER FERMIN HERRERA MONTECINO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021, auto de fecha 27 de octubre de 2022, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…)

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CUMPLASE**, lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, SALA QUINTA DE DECISION CIVIL – FAMILIA - mediante providencia del 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO: DECLARASE la nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha 13 septiembre de 2022, inclusive, mediante el cual se negó impugnación por extemporánea a la CNSC.

TERCERO: En consecuencia:

CONCÉDASE la impugnación[12] de la acción de tutela del epígrafe, presentada por la accionada CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 mediante escrito remitido por correo electrónico el 8 de septiembre de 2022 a las 12:50 PM, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

1. fecha de notificación del fallo de tutela: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 5:06 PM

CONCEDASE la impugnación de la acción de tutela del epígrafe, presentada por la accionada, COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL mediante escrito remitido por correo electrónico del 9 de septiembre de 2022 a las 2:05 PM de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y las consideraciones de esta providencia.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados por el medio más expedito.

QUINTO: REMITASE el expediente al H. Tribunal Superior de esta ciudad, Sala Civil Familia, para lo de su cargo, de consuno a lo establecido en el artículo 32 *ibídem*.

Para notificar a los mencionados por aviso de conformidad con lo señalado en el Artículo 111 y 292 del C.G.del P., en consonancia con el inciso primero del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente aviso a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

JOSE BRAVO ANGULO
SECRETARIO